

07-09-09



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE MERCADOS,

14 y 15 de

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTR

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

19-Abril-2016

SEM000967

FOLIO TRÁMITE: 65.413

NOMBRE: MACIAS RAMIREZ SALVADOR
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REVOLUCION
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 184 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$592.80

DIAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a
MIERCOLES	SI DE	DOMINGO	SI	DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a
JUEVES	SI DE	A:	12:00:53 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Salvador Macias Ramirez

ACEPTO

MACIAS RAMIREZ SALVADOR

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/catastro con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cajonones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos y carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jesús M.